

Código: THU-FO-034	Versión: 4	F.E. 2024.10.15
-----------------------	---------------	--------------------

ACTA DE PAGO FINAL

CONTRATO Nro.					00-172-2026				
OBJETO:					PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA INSPECCION DE POLICIA DE ACUERDO A LAS COMPETENCIAS DE LA LEU 1801 DE 2016 (ABOGADO 2)				
VALOR INICIAL					VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$27.000.000)				
VALOR ADICIONAL					N/A				
PLAZO INICIAL					SEIS (06) MESES contados a partir del 23 DE ENERO DE 2026.				
PLAZO ADICIONAL					N/A				
CONTRATISTA					ELIANA CONSUELO PEREIRA MEDINA C.C. 63.485.552 DE BUCARAMANGA.				
SUPERVISOR					JOHANNA JAIMES BERMUDEZ Y No C.C 1102351148 de Piedecuesta, Santander				
FECHA DE INICIO					23 DE ENERO DE 2026				
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº	Nº	Nº	Nº	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	DÍA AÑO	MES
					N/A	N/A	N/A	N/A	
ACTA DE REINICIO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN					22 DE JULIO DE 2026				
OFICINA GESTORA					SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA				

En Lebrija (Santander), se reunieron: ELIANA CONSUELO PEREIRA MEDINA identificada con cedula de ciudadanía Nro. 63.485.552 expedida en Bucaramanga, en calidad de CONTRATISTA, y JOHANNA JAIMES BERMUDEZ, en su calidad de supervisor(a) del contrato de la referencia, con el fin de suscribir la presente acta de pago, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el contratista a la fecha cumplió con las actividades de conformidad al contrato de la referencia. según informe de actividades del contratista anexo.
2. Que el Contrato de prestación estipula la forma de pago así: Sera en SEIS (6) mensualidades vencidas en cuantías de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000), o por fracción de mes vencido, pagaderos previa presentación del acta de pago parcial, informe de actividades realizados mensualmente, informe de supervisión parcial y verificación del pago al sistema de seguridad social integral, actas que deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato.
3. Que se requiere realizar el pago al contratista de acuerdo con la clausulado del contrato, la cual está de conformidad al considerando anterior.
4. Que el contratista declaró bajo la gravedad de juramento, en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, que los soportes adjuntos a la presente declaración corresponden al pago de aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social Integral por concepto de salud y pensión, para gestionar el respectivo pago, tal como se detalla a continuación:

Código: THU-FO-034	Versión: 4	F.E. 2024.10.15
-----------------------	---------------	--------------------

TIPO DE APOORTE	DETALLE	JULIO
APOORTE A SALUD	Periodo de cotización	JULIO-2026
	Fecha de pago	21-07-2026
	N.º de Planilla	86983517
	Ingreso Base de Cotización	\$ 1.800.000
	Valor cotizado	\$ 225.000
	EPS	EPS-SURA
APOORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	JULIO-2026
	Fecha de pago	21-07-2026
	N.º de Planilla	86983517
	Ingreso Base de Cotización	\$ 1.800.000
	Valor cotizado	\$288.000
	Fondo de Pensiones	PORVENIR
APOORTE A.R.L.	Periodo de cotización	JULIO-2026
	Fecha de pago	21-07-2026
	N.º de Planilla	86983517
	Ingreso Base de Cotización	\$ 1.800.000
	Valor cotizado	\$ 9.400
	A.R.L.	COLPATRIA

5. Se adhiere y anula las siguientes estampillas:

RECAUDO DE ESTAMPILLAS	
FECHA DEL CONTRATO	22/01/2026
RECIBO No.	2502600470283
FECHA PAGO	23/07/2026
VALOR BASE	\$4.500.000
NUMERO DE ORDEN DE PAGO	06
TOTAL ESTAMPILLA	\$180.000

6. Que, en mérito de lo anterior, las partes,

ACUERDAN

ARTICULO PRIMERO. Constar el cumplimiento del objeto contractual, por cuanto se ha verificado el informe de actividades presentado por el contratista a satisfacción y el cumplimiento de requisitos para el pago por el periodo comprendido entre el 23 de junio de 2026 y el 22 de julio de 2026, en el cual prestó los servicios de conformidad a lo pactado en el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente acta es por la suma de \$4.500.000

ARTÍCULO TERCERO: El balance económico del contrato, hasta la fecha es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO	\$27.000.000
VALOR CANCELADO EN LA ACTA No 1	\$4.500.000
VALOR CANCELADO EN LA ACTA No 2	\$4.500.000
VALOR CANCELADO EN LA ACTA No 3	\$4.500.000
VALOR CANCELADO EN LA ACTA No 4	\$4.500.000
VALOR CANCELADO EN LA ACTA No 5	\$4.500.000
VALOR CANCELADO CON LA PRESENTE ACTA	\$4.500.000
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA	\$27.000.000



Código: THU-FO-034	Versión: 4	F.E. 2024.10.15
-----------------------	---------------	--------------------

VALOR POR EJECUTAR	\$ 0
--------------------	------

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en el Municipio de Lebrija, a los Veintitrés (23) días del mes de julio de 2026.

JOHANNA JAIMES BERMUDEZ
Supervisor(a)

ELIANA CONSUELO PEREIRA MEDINA
Contratista

Código: THU-FO-036	Versión: 3	F.E. 2020.12.05
-----------------------	---------------	--------------------

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO Nro.					00-172-2026				
OBJETO:					PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA INSPECCION DE POLICIA DE ACUERDO A LAS COMPETENCIAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (ABOGADO 2)				
VALOR INICIAL					VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$27.000.000).				
VALOR ADICIONAL					N/A				
PLAZO INICIAL					N/A				
PLAZO ADICIONAL					N/A				
CONTRATISTA					ELIANA CONSUELO PEREIRA MEDINA C.C. 63.485.552 DE BUCARAMANGA.				
SUPERVISOR					JOHANNA JAIMES BERMUDEZ				
FECHA DE INICIO					23 DE ENERO DE 2026				
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº	Nº	Nº	Nº	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	MES
					N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ACTA DE REINICIO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN					22 DE JULIO DE 2026				
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN					100%				
OFICINA GESTORA					SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA				

La prestación del servicio tendiente en PRESTACIÓN DE PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA INPECCION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA efectuado por la contratista ELIANA CONSUELO PEREIRA MEDINA identificado con cédula de ciudadanía Nro. 63.485.552, se ejecutó entre el 23 de junio de 2026 al 22 de julio de 2026, de acuerdo a la necesidad del Municipio de Lebrija, la propuesta presentada por la contratista y el contrato suscrito entre las partes, tal como se ha podido constatar por parte de esta supervisión lo siguiente:

- ⚡ Que una vez revisado el informe de actividades final presentado por la Contratista y como supervisor(a) del contrato mencionado, manifiesto que el objeto del contrato se cumplió de manera adecuada y satisfactoria.
- ⚡ Que los pagos de Seguridad Social efectuados mediante la Planilla No. 86983517 corresponden al contrato No. 00-172 del 22 de ENERO de 2026.

Se expide en Lebrija, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2026.


JOHANNA JAIMES BERMUDEZ
Supervisora

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 00-172 DE 22 DE ENERO DEL 2026

Doctor
JONAHHA JAIMES BERMUDEZ
Técnico Administrativo
Supervisor

De manera atenta, me permito presentar informe de actividades correspondiente al periodo comprendido entre el 23 de junio al 22 de julio de 2026, en los siguientes términos:

CONTRATISTA	ELIANA CONSUELO PEREIRA MEDINA
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA- INSPECCION DE POLICIA
NÚMERO DE INFORME	FINAL

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

NUMERO DE LA OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
ACTIVIDAD 1	Brindar apoyo en la proyección y revisión de las respuestas a los derechos de petición y las acciones constitucionales que sean competencia de la inspección de policía.	- Proyecté oficio No. 130-10-676 contestación de tutela instaurada por la señora ANA DOLORES QUINTERO MONTAÑEZ contra LA INSPECCION DE CONVIVENCIA Y PAZ DE LEBRIJA en el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEBRIJA. - Proyecté escrito respuesta derecha de petición instaurado por la señora ELSA ATUESTA DE SEPULVEDA. - Proyecté oficio No. 130-10-674 respuesta derecho de petición a la señora ANA DOLORES MONTAÑEZ. - Proyecté oficio No. 130-10-675 dirigido a la fiscalía única local de Lebrija con el fin de remitir copias de un presunto incumplimiento de orden policía posible comisión de delito de fraude a resolución administrativa de policía, del proceso verbal abreviado por perturbación a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles radicado 009-2023.	ANEXO No. 1 Enviado al correo electrónico de inspección de policía y secretaria de gobierno y paz inspecciondepolicia@lebrija-santander.gov.co Enviado al correo electrónico: inspector2policia@lebrija-santander.gov.co
ACTIVIDAD 2	Brindar apoyo jurídico en la práctica de audiencias públicas de competencia de la inspección de policía, conforme al artículo 206 de la ley 1801 de 2016.	He estado a disposición del Inspector de Convivencia y Paz, brindando el apoyo requerido para la realización de las audiencias de competencia del despacho.	N/A

ACTIVIDAD 3	Brindar apoyo jurídico en la elaboración de comunicaciones y notificaciones escritas vinculadas a los procesos verbales abreviados que sean competencia de la Inspección de policía.	He estado a disposición del despacho para realizar esta actividad cuando requiera el Inspector de Convivencia y Paz. • Projecté oficio dirigido a la DRA SILVIA YOHANA GONZALEZ RUEDA personera municipal por medio del cual se da respuesta al seguimiento No. S-387-2024 PROCESO POLICIVO RADICADO 092-2021. • Projecté oficio dirigido a la DRA SILVIA YOHANA GONZALEZ RUEDA personera municipal por medio del cual se da respuesta al seguimiento No. S-85-2025 PROCESO POLICIVO RADICADO 0027-2024.	ANEXO No. 2 Enviado al correo electrónico del inspector de convivencia y paz. inspector2policia@lebrija-santander.gov.co
ACTIVIDAD 4	Apoyar en la sustentación de los fallos emitidos dentro de los procesos verbal abreviados competencia de la inspección de policía.	Se brindo apoyo jurídico en la sustentación de fallos dentro de los siguientes procesos policivos: • Projecté decisión final del proceso verbal abreviado por comportamientos contrarios a la integridad urbanística Art. 135 literal A numeral 1 de la ley 1801 de 2016 Presuntos infractores: LUIS BUENO, ALIRIO BUENO, PABLO HELI ORTIZ, JOHATHAN JOSE GONZALEZ, JOSE DEL CARMEN GOMEZ, MARCELINA FIGUEROA, FERNANDO GUARIN, Y MAURE SOTO RADICADO 169-2021.	ANEXO No. 3 Enviado al correo electrónico del inspector de conciencia y paz inspector2policia@lebrija-santander.gov.co
ACTIVIDAD 5	Brindar apoyo jurídico en la elaboración de decisiones de policía, incluyendo autos y resoluciones administrativas, conforme a lo establecido en la ley 1801 de 2016 y normas concordantes.	Projecté los siguientes autos: • AUTO se REPROGRAMA fecha y hora para darle continuidad de la audiencia pública proceso verbal abreviado comportamiento contrario a la posesión y mera tenencia actúa como Querellante: GONZALO RODRIGUEZ y como Querellado: CONSUELO RODRIGUEZ DUARTE BRAYAN ARTURO CARDENAS RAD: 001-2026 • AUTO se REPROGRAMA fecha y hora para darle continuidad de la audiencia pública proceso verbal abreviado comportamiento contrario a la integridad urbanística art. 135 literal A numeral 3 de la ley 1801 de 2016 presunto infractor: ROSA HELENA ZAMBRANO Y EDGAR HUMBERTO MENENSES RAD: 009-2026 • AUTO se REPROGRAMA fecha y hora para darle continuidad de la audiencia pública proceso verbal abreviado comportamiento	ANEXO No. 4 Enviado al correo electrónico del inspector de convivencia y paz. inspector2policia@lebrija-santander.gov.co

		contrario a la integridad urbanística art. 135 literal A numeral 3 de la ley 1801 de 2016 presunto infractor: JONNATAN RAMIREZ Y ALEXANDER CELIS GOMEZ Y ALEXANDER VERGEL RAD: 019-2026. • AUTO adecuando comportamiento contrario a la convivencia de conformidad al informe y uso de suelo aportado por la oficina asesora de planeación y ordenamiento territorial, artículo 135 literal A No. 1 de la ley 1801 de 2016 Y se fija fecha y hora para AUDIENCIA DE FALLO. proceso verbal abreviado RAD 169.2021. • AUTO se REPROGRAMA fecha y hora para darle continuidad de la audiencia pública proceso verbal abreviado comportamiento contrario a la posesión y mera tenencia actúa como Querellante: JOSE DANIEL LOPEZ y como Querellado: JOSE RINCON MEJIA RAD: 020-2026. • AUTO se REPROGRAMA fecha y hora para AUDIENCIA DE FALLO proceso verbal abreviado comportamiento contrario que afecta la actividad económica PRESUNTO INFRACTOR: DORIS RAMIREZ RAD: 025-2023. • AUTO se REPROGRAMA fecha y hora para AUDIENCIA PUBLICA DE FALLO proceso verbal abreviado comportamiento contrario a la posesión y mera tenencia actúa como Querellante: CONSECNARIA RUTA DEL CACAO Querellado: ALVARO GOMEZ GALVIS RAD: 032-2023. • AUTO se REPROGRAMA fecha y hora para AUDIENCIA PUBLICA DE FALLO proceso verbal abreviado comportamiento contrario a la posesión y mera tenencia actúa como Querellante: ORLANDO RIOS CAMARGO Querellado: WILLINGTHON GARCIA RAD: 039-2023. • AUTO se REPROGRAMA fecha y hora para AUDIENCIA PUBLICA DE FALLO presunto infractor: LAURA JULIANA MANTILLA proceso verbal A RAD: 134-2025. • AUTO se REPROGRAMA fecha y hora para AUDIENCIA PUBLICA DE FALLO proceso verbal abreviado comportamiento contrario a la posesión y mera tenencia actúa como Querellante: CONSECNARIA RUTA DEL CACAO Querellado: PEDRO VICENTE NIÑO RAD: 073-2023. • AUTO se REPROGRAMA fecha y	
--	--	--	--

		hora para INSPECCION OCULAR proceso verbal abreviado comportamiento contrario a la posesión y mera tenencia actúa como Querellante: GLADYS MIREYA URIBE Querellado: HELENA SERRANO RAD: 076-2024. • AUTO se REPROGRAMA fecha y hora para INSPECCION OCULAR proceso verbal abreviado comportamiento contrario a la posesión y mera tenencia actúa como Querellante: NANCY DELGADO BAUTISTA Querellado: ELVIRA TOLOZA RAD: 083-2025. • AUTO se REPROGRAMA fecha y hora para AUDIENCIA PUBLICA DE FALLO proceso verbal abreviado comportamiento contrario a la integridad urbanística art. 135 literal A numeral 3 de la ley 1801 de 2016 presunto infractor: ROSA HELENA ZAMBRANO RAD: 097-2025. • AUTO se REPROGRAMA fecha y hora para darle continuidad de la audiencia pública proceso verbal abreviado comportamiento contrario a la posesión y mera tenencia actúa como Querellante: ALIRIO JAIMES GARCIA Y Querellado: MARIA MOTTA DE TORRES RAD: 106-2025. • AUTO se REPROGRAMA fecha y hora para INSPECCION OCULAR Y TESTIMONIOS proceso verbal abreviado comportamiento contrario a la integridad urbanística art. 135 literal A numeral 3 de la ley 1801 de 2016 presunto infractor: JOHEL TORRES VALENZUELA Y GUSTAVO SOTO RAD: 114-2025. • AUTO se REPROGRAMA fecha y hora para INSPECCION OCULAR proceso verbal abreviado comportamiento contrario a la integridad urbanística art. 135 literal A numeral 3 de la ley 1801 de 2016 presunto infractor CARLOS ALBERTO PINTO Y DALIA INES SAJONERO RAD: 142-2025. • AUTO se REPROGRAMA fecha y hora para INSPECCION OCULAR proceso verbal abreviado comportamiento contrario a la integridad urbanística art. 135 literal A numeral 3 de la ley 1801 de 2016 presunto infractor JESUS MARIA ROBLEZ NORIEGA Y ROSA GOMEZ CORREA RAD: 143-2025.	
--	--	---	--

		• AUTO se REPROGRAMA fecha y hora para INSPECCION OCULAR proceso verbal abreviado comportamiento contrario a la integridad urbanística art. 135 literal A numeral 3 de la ley 1801 de 2016 presunto infractor JOSE MANUEL PINZON BARAJAS Y VIVIANA MARITZAANGARITA. RAD: 144-2025. • AUTO se REPROGRAMA fecha y hora para AUDIENCIA PUBLICA proceso verbal abreviado comportamiento contrario a la integridad urbanística art. 135 literal A numeral 3 de la ley 1801 de 2016 presunto infractor: NELSON STEVEN AYALA Y OLGA LUCIA CASTILLO RAD: 150-2025. • AUTO se REPROGRAMA fecha y hora para AUDIENCIA PUBLICA proceso verbal abreviado comportamiento contrario a la integridad urbanística art. 135 literal A numeral 3 de la ley 1801 de 2016 presunto infractor: JAVIER MARTIN SANABRIA Y SANDRA MILENA CAMACHO RAD: 154-2025	
ACTIVIDAD 6	Apoyar en la atención y orientación jurídica a los ciudadanos que requieran asistencia en temas relacionados con la competencia de la inspección de policía, utilizando los canales establecidos para tal fin.	He estado a disposición del despacho para realizar el apoyo en la atención de los ciudadanos que requieran la orientación jurídica, con el fin de dar cumplimiento a la actividad requerida.	N/A
ACTIVIDAD 7	Brindar apoyo jurídico en la realización de los programas comunitarios y actividades pedagógicas de convivencia, a cargo de la inspección municipal de policía de Lebrija, conforme a lo reglamentado en el decreto municipal 036 del 28 de junio de 2017.	He estado a disposición del despacho de la inspección de convivencia y paz para realizar el apoyo en la realización de las actividades pedagógicas cuando lo requieren.	
ACTIVIDAD 8	Y las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	He realizado las actividades según las directrices de los inspectores de convivencia y Paz y del supervisor.	N/A:

Se expide en Lebrija, a los veintitrés (23) días del mes de julio del 2026.

Cordialmente,



ELIANA CONSUELO PEREIRA MEDINA
C.C. 63.485.552 de Bucaramanga
CPS 00-133-2025

ANEXO 1



130-10-676

Lebrija, 14 de julio de 2026

Doctora
JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Lebrija (SANTANDER)
E.S.D.

REFERENCIA: CONTESTACION ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: ANA DOLORES QUINTERO MONTANEZ
ACCIONADO: INSPECCION DE CONVIVENCIA Y PAZ DE LA ALCALDIA
DE LEBRIJA

RAD. 68406.40.89.001.2026.00288.00

130-10-675

Lebrija, 14 de junio de 2026

Señores
FISCALÍA ÚNICA LOCAL
Lebrija

Asunto: remisión de copias por presunto incumplimiento de orden de policía – posible comisión del delito de fraude a resolución administrativa de policía.

En atención a que el Dr. **JOSE DAVID GALINDO RUIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.789.895 de Puerto Parra (Santander), Inspector de convivencia y paz de Lebrija, Santander, se encuentra incapacitado por motivos de salud, la jefe inmediata, Dra. **AUDREY YESENIA VASQUEZ HERRERA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.099.371.990 expedida en Lebrija actuando en calidad de Secretaria de Gobierno Seguridad y Convivencia de acuerdo al Decreto No. 003 de 2024 y acta de posesión No. 002 de 01 de enero de 2024 y en ejercicio de las facultades legales y constitucionales, por medio del presente escrito me permito remitir a esta Fiscalía única local del municipio de Lebrija, copia íntegra y auténtica del expediente administrativo correspondiente al proceso verbal abreviado por perturbación a la posesión y mera tenencia de bienes



COMUNICACIÓN OFICIAL

Objeto	Versión	FE
DIR-FC-002	3	2024-03-04

130-10-674

Lebrija, 14 de julio de 2026.

Señora:
ANA DOLORES QUINTERO MONTAÑEZ
Correo electrónico: quinteroanadolores122@gmail.com
Móvil: 3214160310

Asunto: Respuesta derecho de petición.

Cordial saludo,

En atención a que el Dr. **JOSE DAVID GALINDO RUIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.789.895 de Puerto Parra (Santander). Inspector

Lebrija, 25 de junio de 2026.

Señora:
ELSA ATUESTA DE SEPULVEDA
Correo electrónico: lorge.crovarie@gmail.com
Celular: 3158013870

Asunto: Respuesta derecho de petición.

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición radicado en la ventanilla única de la alcaldía municipal el día 11 de junio de 2026, y recibido en este despacho el día 12 de junio de 2026, comedidamente, me permito emitir respuesta dentro de los términos de Ley:

En atención a la solicitud presentada por la señora **ELSA ATUESTA DE SEPÚLVEDA**, este Despacho procedió a verificar la información suministrada por la peticionaria y a revisar los registros que reposan en esta Inspección de Policía, encontrando que no cursa ni se encuentra radicado proceso verbal abreviado alguno en su contra.

No obstante, se constató que la señora **ELSA ATUESTA DE SEPÚLVEDA** se encuentra citada para el día 8 de julio de 2026 a las 2:00 p. m. con el fin de llevar

ANEXO 2

Lebrija, 23 de Junio de 2026

Doctora:
SILVIA YOHANA GONZALEZ RUEDA
Personera Municipal
Alcaldía Municipal de Lebrija

Asunto: Respuesta -SEGUIMIENTO No. S-387-2024 PROCESO POLICIVO RAD-092-2021

Cordial saludo.

En atención a la solicitud elevada por la Personería Municipal mediante seguimiento S-387-2024, remitida al correo institucional de este Despacho el día 23 de junio de 2026, relacionada con el proceso policivo adelantado bajo el radicado No. 092-2021, me permito informar que no ha sido posible reprogramar fecha y hora para la audiencia de fallo, en razón a que el Inspector de convivencia y paz se encuentra en incapacidad médica desde el día 1 de mayo de 2026.

En los anteriores términos se da respuesta a la solicitud presentada por la Personería Municipal.

Lebrija, 23 de Junio de 2026

Doctora:
SILVIA YOHANA GONZALEZ RUEDA
Personera Municipal
Alcaldía Municipal de Lebrija

Asunto: Respuesta -SEGUIMIENTO No. S-85-2025

Cordial saludo.

En atención a la solicitud elevada por la Personería Municipal mediante seguimiento S-085-2025, remitida al correo institucional de este Despacho el día 2 de junio de 2026, relacionada con el proceso policivo adelantado bajo el radicado No. 027-2024, me permito informar lo siguiente:

1. El día 27 de mayo de 2026, la Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial radicó ante este Despacho el informe técnico relacionado con el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-102327.
2. Así mismo, se informa que no ha sido posible fijar fecha y hora para la reanudación de la audiencia, en razón a que el Inspector de Convivencia y paz se encuentra en incapacidad médica desde el día 1 de mayo de 2026.

ANEXO 3

LEBRÍJA	
AUDIENCIA PÚBLICA	
Código: 169-2021	
1	
Proceso Político Verbal Abreviado – Art. 223, Ley 1801 de 2016	
Comportamiento:	Ley 1801 de 2016, artículo 135, literal A, numeral 1 y 4.
Presunto infractor:	LUIS JESUS BUENO MARTINEZ ALIRIO BUENO MARTINEZ PABLO HELIO ORTIZ ROPERO JONATHAN JOSE GONZALEZ JOSE DEL CARMEN GOMEZ MARCELINA FIGUEROA RANGEL FERNANDO GUARIN TARAZONA MAURE SOTO RODRIGUEZ
Radicado:	169-2021

CONTINUIDAD DE AUDIENCIA PÚBLICA
-DECISIÓN FINAL DE POLICÍA-

En el municipio de Lebrija, Santander, a los Diecisiete (17) días del mes de julio del dos mil veintiséis (2026), procede el Inspector de convivencia y paz del municipio de Lebrija a reanudar la audiencia pública dentro del proceso verbal Abreviado de la referencia, adelantado en contra de los señores **LUIS BUENO MARTINEZ, ALIRIO BUENO MARTINEZ, PABLO HELIO ORTIZ ROPERO, JONATHAN JOSE GONZALEZ, JOSE DEL CARMNE GOMEZ, MARCELINA FIGUEROA RANGEL, FERNANDO GUARIN TARAZONA, Y MAURE SOTO RODRIGUEZ**, por la presunta comisión del comportamiento señalado en el artículo 135, literal A, numerales 1 y 4 de la ley 1801 de 2016.

ANEXO 4

LEBRÍJA	
AUTO	
Código: 001-2026	
Proceso Político Verbal Abreviado – Art 223 Ley 1801 de 2016	
Comportamiento:	Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles Artículo 77 numeral 1, 2, y 5 y comportamientos contrarios a la servidumbre contemplados en el artículo 78 numeral 1 de la ley 1801 de 2016.
Querellante:	GONZALO RODRIGUEZ DUARTE
Querellado:	CONSUELO RODRIGUEZ DUARTE BRAAN ARTURO CARDENAS RODRIGUEZ
Radicado:	001-2026

Lebrija Santander, 09 de Julio de 2026.

EL INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ,

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las contenidas en el artículo 206 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que mediante audiencia pública de fecha 13 de abril de 2026, dentro del proceso

LEBRÍJA	
AUTO	
0009-2026	
Proceso Político Verbal Abreviado – Art 223 Ley 1801 de 2016	
Comportamiento:	Comportamientos contrarios a la integridad urbanística Art. 135 literal A numeral 3 de la Ley 1801 de 2016.
Presuntos infractores:	ROSA HELENA ZAMBRANO DUARTE EDGAR HUMBERTO MENESES
Radicado:	009-2026

Lebrija Santander, 23 de Junio de 2026.

EL INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ,

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las contenidas en el artículo 206 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que mediante audiencia pública de fecha 22 de abril de 2026, dentro del proceso político de la referencia, decidió darle continuidad a la audiencia pública de que trata el artículo 223 de la ley 1801 de 2016, para el día 29 de mayo de 2026 a las 3:00 de la tarde.

Que, el día 29 de mayo de 2026, el Inspector de convivencia y paz se encontraba

LEBRÍJA	
AUTO	
019-2026	
Proceso Político Verbal Abreviado – Art 223 Ley 1801 de 2016	
Comportamiento:	Comportamientos contrarios a la integridad urbanística Art. 135 literal A numeral 3 literal C de la Ley 1801 de 2016.
Presuntos infractores:	JONNATAN RAMIREZ ALEXANDER CELIS GOMEZ ALEXANDER VERGEL LEON
Radicado:	019-2026

Lebrija Santander, 16 de Julio de 2026.

EL INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ,

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las contenidas en el artículo 206 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que mediante auto de fecha 27 de abril de 2026, dentro del proceso político de la referencia, decidió fijar fecha y hora para darle continuidad a la audiencia pública de que trata el artículo 223 numeral 3 de la ley 1801 de 2016, para el día 11 de junio de 2026 a las 3:00 de la tarde.

Que, el día 11 de junio de 2026, el Inspector de convivencia y paz se encontraba con incapacidad médica, por la anterior razón, debe fijarse nueva fecha y hora para darle continuidad a la audiencia pública

Proceso Político Verbal Abreviado – Art. 223, Ley 1801 de 2016	
Comportamiento:	Ley 1801 de 2016, artículo 135, literal A, numeral 1 y 4.
Presunto infractor:	LUIS JESUS BUENO MARTINEZ ALIRIO BUENO MARTINEZ PABLO HELIO ORTIZ ROPERO JONATHAN JOSE GONZALEZ JOSE DEL CARMEN GOMEZ MARCELINA FIGUEROA RANGEL FERNANDO GUARIN TARAZONA MAURE SOTO RODRIGUEZ
Radicado:	169-2021

Lebrija Santander, 13 de junio de 2026.

EL INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA,

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las contenidas en el artículo 206 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que mediante audiencia pública celebrada el día 30 de septiembre de 2025, este Despacho dispuso la suspensión de la diligencia y fijó como nueva fecha para su continuación el día 28 de noviembre de 2025 a las 10:00 a.m. con el propósito de

Proceso Político Verbal Abreviado – Art. 223, Ley 1801 de 2016	
Comportamiento:	Comportamientos contrarios que afectan la actividad económica Art. 92 numeral 16 de la Ley 1801 de 2016.
Presunto infractor:	DORIS RAMIREZ
Radicado:	025-2023

Lebrija Santander, 9 de Julio de 2026.

EL INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ,

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las contenidas en el artículo 206 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que mediante Auto de fecha 9 de marzo de 2026, se fijó fecha y hora para el día 26 de junio de 2026 a las 9:00 de la mañana, para audiencia pública de fallo – decisión definitiva dentro del proceso de la referencia.

Que, el día 26 de junio de 2026, el Inspector de convivencia y paz se encontraba con incapacidad médica, por la anterior razón, debe fijarse nueva fecha y hora para darle continuidad a la audiencia pública.

En mérito de lo expuesto, el Despacho de la Inspección Municipal de Convivencia y Paz,

DECIDE:

Proceso Político Verbal Abreviado – Art 223 Ley 1801 de 2016	
Comportamiento:	Comportamientos contrarios que posesión y mera tenencia Art. 77 No. 1 de la Ley 1801 de 2016.
QUERELLANTE:	CONSECNARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. RL CARLOS JAVIER ORTIZ o/quien haga sus veces
QUERELLADO:	ALVARO GOMEZ GALVIS
Radicado:	032-2023

Lebrija Santander, 25 de Junio de 2026.

EL INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ,

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las contenidas en el artículo 206 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que mediante auto de fecha 23 de marzo de 2026, dentro del proceso político de la referencia, se decidió fijar fecha y hora para audiencia de fallo para el día 05 de junio de 2026.a las 9:00 de la mañana.

Que, el día 05 de junio de 2026, el Inspector de convivencia y paz se encontraba con incapacidad médica, por la anterior razón, debe fijarse nueva fecha y hora para AUDIENCIA PUBLICA DE FALLO

AUTO	
LEBRIJA	
Código: 1 Varios FE 0202019 020-2026	
Proceso Político Verbal Abreviado – Art 223 Ley 1801 de 2016	
Comportamiento:	Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia Art. 77 numeral 1 de la Ley 1801 de 2016.
Querellante:	JOSE DANIEL LOPEZ RAMIREZ
Querellado:	JOSE RINCON MEJIA
Radicado:	020-2026

Lebrija Santander, 7 de Julio de 2026.

EL INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ,

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las contenidas en el artículo 206 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que mediante auto de fecha 14 de marzo de 2025, dentro del proceso político de la referencia, se reprogramo fecha y hora para Audiencia pública de que trata el artículo 223 # 3 de la ley 1801 de 2016, para el día 18 de junio de 2026 a las 3:00 de la tarde.

Proceso Político Verbal Abreviado – Art 223 Ley 1801 de 2016	
Comportamiento:	Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles artículo 77 numeral 1 de la ley 1801 de 2016.
Querellante:	ORLANDO RIOS CAMARGO
Querrelados:	WILLINGTHON GARCIA
Radicado:	039-2023

Lebrija Santander, 7 de Julio de 2026.

EL INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ,

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las contenidas en el artículo 206 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que mediante Auto de fecha 5 de marzo de 2026, se fijó fecha y hora para el día 10 de junio de 2026 a las 3:00 de la tarde, para audiencia pública de fallo – decisión definitiva dentro del proceso de la referencia.

Que, el día 10 de junio de 2026, el Inspector de convivencia y paz se encontraba con incapacidad médica, por la anterior razón, debe fijarse nueva fecha y hora para darle continuidad a la audiencia pública.

Orden de Comparendo y/o Medida Correctiva N.º	N.º 68-406-6-2025-866
Fecha del Comparendo y/o Medida Correctiva:	22 de noviembre de 2025
Infracción:	Ley 1801 de 2016 – Artículo 93 – Numeral 3
Presunto Infractor (a):	LAURA JULIANA MANTILLA ORTIZ
Tipo y N.º de documento:	C.C. 1.005.345.468
RADICADO:	134-2025

Lebrija Santander, 7 de Julio de 2026.

EL INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ,

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las contenidas en el artículo 206 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que, el día 21 de mayo de 2026, el Inspector de convivencia y paz se encontraba con incapacidad médica, por la anterior razón, debe fijarse nueva fecha y hora para AUDIENCIA PUBLICA DE FALLO.

En mérito de lo expuesto, el Despacho de la Inspección Municipal de Convivencia y Paz,

DECIDE:

Proceso Político Verbal Abreviado – Art 223 Ley 1801 de 2016	
Comportamiento:	Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia, Art. 77 No. 1 de la Ley 1801 de 2016.
QUERELLANTE:	CONSESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. RL CARLOS JAVIER ORTIZ o/quien haga sus veces
QUERELALDO:	PEDRO VICENTE NIÑO ANGARITA
Radicado:	073-2023

Lebrija Santander, 16 de Julio de 2026.

EL INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ,

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las contenidas en el artículo 206 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que mediante auto de fecha 23 de febrero de 2026, dentro del proceso político de la referencia, se decidió fijar fecha y hora para audiencia de fallo para el día 03 de julio de 2026.a las 10:00 de la mañana.

Que, el día 03 de julio de 2026, el Inspector de convivencia y paz se encontraba con incapacidad médica, por la anterior razón, debe fijarse nueva fecha y hora para AUDIENCIA PUBLICA DE FALLO

Proceso Político- Verbal Abreviado- Art 223, Ley 1801 de 2016	
Proceso Verbal Abreviado:	COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESION DE BIENES INMUEBLES, Artículo 77, numeral 2 de la Ley 1801 de 2016.
Querellante:	GLADYS MIREYA URIBE PLATA
Querellados:	HELENA SERRANO
Rad No	076-2024

Lebrija Santander, 23 de junio de 2026.

EL INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ,

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las contenidas en el artículo 206 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que, dentro del proceso de la referencia fue reprogramada por el despacho para el día 19 de mayo de 2026 a las 9:00 de la mañana, la práctica de la diligencia de inspección ocular.

Que el día 19 de mayo de 2026, el Inspector de convivencia y paz se encontraba con incapacidad médica, por la anterior razón, debe fijarse nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de inspección ocular.

En mérito de lo expuesto, el Despacho de la Inspección de Convivencia y Paz,

Proceso Político- Verbal Abreviado- Art 223, Ley 1801 de 2016	
Proceso Verbal Abreviado:	COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESION Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES, Artículo 77 #1 de la Ley 1801 de 2016.
QUERELLANTES:	NANCY DELGADO BAUTISTA
QUERELLADO:	ELVIRA TOLOZA DE HERNANDEZ
Rad No	083-2025

Lebrija Santander, 25 de junio de 2026.

EL INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ,

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las contenidas en el artículo 206 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que, en audiencia pública del día 25 de febrero de 2026 dentro del proceso de la referencia fue programada por el despacho para el día 26 de mayo de 2026 a las 3:300 de la tarde la práctica de la diligencia de inspección ocular.

Que el día 26 de mayo de 2026, el Inspector de convivencia y paz se encontraba con incapacidad médica, por la anterior razón, debe reprogramarse la fecha y hora para la práctica de la diligencia de inspección ocular.

Proceso Político- Verbal Abreviado- Art 223, Ley 1801 de 2016	
Proceso Verbal Abreviado:	COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESION Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES, Artículo 77 #1 de la Ley 1801 de 2016.
QUERELLANTES:	NANCY DELGADO BAUTISTA
QUERELLADO:	ELVIRA TOLOZA DE HERNADEZ
Rad No	083-2025

Lebrija Santander, 7 de julio de 2026.

EL INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ,

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las contenidas en el artículo 206 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que, en audiencia pública del día 23 de febrero de 2026 dentro del proceso de la referencia fue programada por el despacho para el día 12 de mayo de 2026 a las 9:00 de la mañana para la práctica de la diligencia de inspección ocular.

Que, el día 12 de mayo de 2026, el Inspector de convivencia y paz se encontraba con incapacidad médica, por la anterior razón, debe reprogramarse la fecha y hora para la práctica de la diligencia de inspección ocular.

Proceso Político Verbal Abreviado – Art 223 Ley 1801 de 2016	
Comportamiento:	Comportamientos contrarios a la integridad urbanística Art. 135 literal A numeral A # 3 de la Ley 1801 de 2016.
Presunto infractor:	ROSA HELENA ZAMBRANO DUARTE
Radicado:	097-2025

Lebrija Santander, 9 de Julio de 2026.

EL INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ,

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las contenidas en el artículo 206 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que, el día 06 de julio de 2026, el Inspector de convivencia y paz se encontraba con incapacidad médica, por la anterior razón, debe fijarse nueva fecha y hora para AUDIENCIA PUBLICA DE FALLO.

En mérito de lo expuesto, el Despacho de la Inspección Municipal de Convivencia y Paz,

DECIDE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la fecha y hora para la AUDIENCIA PUBLICA DE

Proceso Policivo Verbal Abreviado – Art 223 Ley 1801 de 2016	
Comportamiento:	Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles Art. 77 numeral 1 de la Ley 1801 de 2016.
Querellante:	ALIRIO JAIMES GARCIA
Querellada:	MARIA MOTTA DE TORRES
Radicado:	106-2025

Lebrija Santander, 23 de Junio de 2026.

EL INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ,

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las contenidas en el artículo 206 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que mediante audiencia pública de fecha 19 de marzo de 2026, dentro del proceso policivo de la referencia, decidió darle continuidad a la audiencia pública de que trata el artículo 223 de la ley 1801 de 2016, para el día 22 de mayo de 2026 a las 9:00 de la mañana.

Que, el día 22 de mayo de 2026, el Inspector de convivencia y paz se encontraba con incapacidad médica, por la anterior razón, debe fijarse nueva fecha y hora para darle continuidad a la audiencia pública.

Proceso Policivo Verbal Abreviado – Art 223 Ley 1801 de 2016	
Comportamiento:	Comportamientos contrarios a la Integridad urbanística Art. 135 Literal A, numeral 3 de la Ley 1801 de 2016.
Presuntos infractores:	JOHEL TORRES VALENZUELA GUSTAVO SOTO
Radicado:	114-2025

Lebrija Santander, 9 de Julio de 2026.

EL INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ,

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las contenidas en el artículo 206 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que, mediante auto de marzo 26 de 2026, se programó para el día 02 de julio de 2026 a las 9:00 de la mañana, la diligencia de inspección ocular, y para el día 02 de julio de 2026 para oír en diligencia de testimonio en la misma inspección ocular a los señores FREDY RINCON, SAMUEL JEREZ Y ARIEL RINCON.

Que, para las fechas y horas programadas el inspector de convivencia y paz se encuentra con incapacidad médica; razón por la cual se reprogramará la misma, de acuerdo con la disponibilidad en la agenda del despacho.

Proceso Político- Verbal Abreviado- Art 223, Ley 1801 de 2016	
Proceso Verbal Abreviado:	Comportamientos Contrarios a la Integridad Urbanística Artículo 135 literal A, numeral 3 de la ley 1801 de 2016.
Presuntos infractores	CARLOS ALBERTO PINTO RANGEL DALIA INES SAJONERO PEDROZO
Radicado:	142-2025

Lebrija Santander, 7 de julio de 2026.

EL INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ,

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las contenidas en el artículo 206 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que, en audiencia pública llevada a cabo el día 20 de marzo de 2026, se programó la diligencia de inspección ocular en el sitio de los hechos, para el día 23 de junio de 2026 a las 9:00 de la mañana.

Que el día 23 de junio de 2026 a las 9:00 de la mañana, el Inspector de convivencia y paz se encontraba con incapacidad médica, por la anterior razón, debe fijarse nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de inspección ocular.

Proceso Político- Verbal Abreviado- Art 223, Ley 1801 de 2016	
Proceso Verbal Abreviado:	Comportamientos Contrarios a la Integridad Urbanística Artículo 135 literal A, numeral 3 de la ley 1801 de 2016.
Presuntos infractores	JESUS MARIA ROBLES NORIEGA ROSA GOMEZ CORREA
Radicado:	143-2025

Lebrija Santander, 23 de junio de 2026.

EL INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ,

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las contenidas en el artículo 206 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que, dentro del proceso de la referencia fue programada por el despacho para el día 09 de junio de 2026 a las 9:00 de la mañana, la practica de la diligencia de inspección ocular.

Que el día 9 de junio de 2026 a las 9:00 de la mañana, el Inspector de convivencia y paz se encontraba con incapacidad médica, por la anterior razón, debe fijarse nueva fecha y hora para la practica de la diligencia de inspección ocular.

Proceso Político- Verbal Abreviado- Art 223, Ley 1801 de 2016	
Proceso Verbal Abreviado:	COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANISTICA, Artículo 135 literal A #3 de la Ley 1801 de 2016.
Presunto infractor:	JOSE MANUEL PINZON BARAJAS VIVIANA MARITZA ANGARITA MOTTA
Rad No	144-2025

Lebrija Santander, 9 de julio de 2026.

EL INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ,

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las contenidas en el artículo 206 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que, en audiencia pública del día 3 de marzo de 2016 dentro del proceso de la referencia, ordenó la práctica de la diligencia de inspección ocular en el lugar de los hechos para el día 16 de junio de 2026 a las 9:00 de la mañana.

Que, el día 16 de junio de 2026, el Inspector de convivencia y paz se encontraba con incapacidad médica, por la anterior razón, debe reprogramarse la fecha y hora para la práctica de la diligencia de inspección ocular.

En mérito de lo expuesto, el Despacho de la Inspección de Convivencia y Paz

Proceso Político Verbal Abreviado – Art 223 Ley 1801 de 2016	
Comportamiento:	Comportamientos contrarios a la integridad urbanística Art. 135 literal A numeral 3 de la Ley 1801 de 2016.
Presuntos infractores:	NELSON STEVEN AYALA CASTILLO OLGA LUCIA CASTILLO AFAANDOR
Radicado:	150-2025

Lebrija Santander, 25 de Junio de 2026.

EL INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ,

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las contenidas en el artículo 206 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que mediante auto de fecha 24 de maro de 2026, dentro del proceso político de la referencia, se reprogramo fecha y hora para Audiencia pública de que trata el artículo 223 # 3 de la ley 1801 de 2016, para el día 28 de mayo de 2026 a las 3:00 de la tarde.

Que, el día 28 de mayo de 2026, el Inspector de convivencia y paz se encontraba

Proceso Político Verbal Abreviado – Art 223 Ley 1801 de 2016	
Comportamiento:	Comportamientos contrarios a integridad urbanística Artículo Art. 135 literal A numeral 3 de la Ley 1801 de 2016.
Presunto infractor:	JAVIER MARTIN SANABRIA TRUJILLO SANDRA MILENA CAMCHO ARDILA
Radicado:	154-2025

Lebrija Santander, 7 de Julio de 2026.

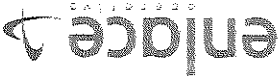
EL INSPECTOR DE CONVIVENCIA Y PAZ,

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las contenidas en el artículo 206 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que mediante auto de fecha 09 de abril de 2026, dentro del proceso político de la referencia, se reprogramo fecha y hora para Audiencia pública de que trata el artículo 223 numeral 3 de la ley 1801 de 2016, para el día 09 de junio de 2026 a las 3:00 de la tarde.

Que, el día 09 de junio de 2026 a las 3:00 de la tarde, el Inspector de convivencia y paz se encontraba con incapacidad médica, por la anterior razón, debe fijarse nueva fecha y hora para darle continuidad a la audiencia pública.



Información de la Planilla Pagada

NIT de comercio Operador de Información		900089104-5
Razón Social del Operador de Información		Enlace Operativo
Descripción		Pago de SuAporte
Fecha		2026-07-21, 10:57:54 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos		Julio de 2026
Periodo de Cotización Para Salud		Julio de 2026
Empresa		ELIANA CONSUELO PEREIRA MEDINA
CEDULA CIUDADANIA		CC 63485552
Código Sucursal (Nombre)		()
Referencia de Pago/ Número Planilla		8909765104 / 86983517
Tipo de Planilla		1
Número Transacción Bancaria/ CUS		316090
Banco		(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor		\$ 522,400
Estado de la Transacción		Aprobada
Dirección IP de Origen		172.29.10.57
Administradora		
NIT	Código	
N800224808	230301	PORVENIR
N800088702	EPS010	EPS SURA
N860002183	144	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A
SubTotales:		
Total a Pagar:		
Valor sin Mora		\$ 225,000
Total Intereses Mora		\$ 0
Valor sin Mora		\$ 9,400
Total Intereses Mora		\$ 0
SubTotales:		\$ 522,400
Total a Pagar:		\$ 522,400

Puntored no le cobra por esta transacción
Puntored
Corresponsal Bancario
Davivienda

TRANSMISIÓN EXITOSA

Fecha 2026-07-21
Hora 10:57:53
Punto de Venta 243020
Número de Transacción
Aprobación URC Exitosa
Tipo de Transacción Recauda
ID 1513481361
Transacción
Puntored 11627
Código del Convenio
Nombre del Convenio PILA PLANILLA ASISTIDA ARUS
Referencia del Pago 8909765104
Valor Pago \$522,400

Línea de atención
personalizada: #688
Mensaje de texto: 85888
BANCO DAVIVIENDA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA
FINANCIERA DE COLOMBIA

